

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de mayo de 2010

TAE

Carlos Enrique Barrios Sacher

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de documentos técnicos de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 2 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras





4 Envío de documentación fueral del plazo legal

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Marcos, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de documentos técnicos de respaldo

Condición

La Municipalidad de San Marcos, incumplió al no verificar que se tuvieran los informes de supervisión del siguiente proyecto: a) Proyecto Mejoramiento calle con pavimento rígido sobre la 11ª. calle zona 1, Cabecera Municipal de San Marcos, contrato No. 01-2009, de fecha 16 de febrero 2009, por un monto de Q 1, 144,827.98

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma Generales de Control Interno, norma 2.6, Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde." "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Alcalde Municipal incumplió con lo establecido en el contrato, al no solicitar los informes de supervisión del proyecto.

Efecto

Los expedientes de los proyectos no reflejan la realidad de la ejecución de los mismos, por no tener la información suficiente para comprobar el historial de trabajos ejecutados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación; para que los proyectos que la Municipalidad realice, cuenten con sus documentos de respaldo y control, específicamente los informes de supervisión.



Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 11 de abril de 2010 el señor Alcalde Municipal, manifiesta: "...3) Informes de supervisión se acompañan fotocopias de los informes realizados tanto del supervisor del Consejo de Desarrollo como del Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por no haber presentado los informes debidamente firmados y sellados por el Ing. Donny Lester Castillo Ángel Coordinador de OMP.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

El análisis efectuado a la muestra seleccionada de renglones de gasto de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al año 2009, se determinó que existen algunos renglones mal aplicados, además no desglosan en las facturas cada uno de sus renglones. Se describen algunos ejemplos: La remodelación de la oficina de la Tesorería Municipal la aplicaron al renglón 174; la compra de fertilizante al renglón 264, las bolsas plásticas fue aplicado al renglón 292; Hechura de alimentación 189: Batería para vehículos al renglón 299; Arena, piso, cemento y pegamento fue aplicado al renglón 268, la aplicación de estos renglones se considera que es incorrecto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.18 REGISTROS PRESUPUESTARIOS. La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o



computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.

Causa

La planificación y estructuración del presupuesto de gastos fue elaborada con deficiencia presupuestaria, en vista que los renglones de gastos no están de acuerdo con las necesidades de la Municipalidad.

Efecto

El control presupuestario es deficiente, ya que los renglones afectados no reflejan adecuadamente su saldo, en vista que fueron afectados con gastos de otros renglones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero/Director Financiero para la utilización adecuada de los renglones, así como correcta estructuración del anteproyecto de presupuesto, que los renglones de gasto se ajusten a los gastos de funcionamiento e inversión de acuerdo a los renglones específicos que describe el Manual de Ejecución Presupuestaria.

Comentario de los Responsables

Con todo respeto, el Señor Tesorero Municipal como responsable de la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Marcos, manifiesta que la mala aplicación de renglones de gasto, se debe a que las facturas traen incluidos diferentes artículos, que corresponden a renglones diferentes, pero que al momento de su operación en el sistema de contabilidad SICOINWEB, no se permite operar varias veces la misma factura, lo que obliga cargarlo al renglón que mas gasto registra, y además que la presión de parte de los proveedores es mucha.- Situación que en el futuro será corregida solicitando factura por artículo que se adquiera, y así poder aplicar correctamente los renglones de gasto.- Además manifiesta el Señor Tesorero Municipal, que en la operación de los Egresos, en esta Municipalidad se cumple con los pasos de devengado y pagado, no así el comprometido, debido al que no existe un departamento de compras bien establecido, por razones de que no existe capacidad financiera para implantarlo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las pruebas correspondientes y los comentarios de administración no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39



numeral 9, para el Alcalde y Tesorero Municipal por valor de Q. 6,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, que las autoridades de la Municipalidad no cumplen a la fecha con la publicación del avance físico y financiero de los proyectos.

Criterio

Decreto numero 72-2008 del Congreso de la República ; Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 58 Indica: “Las entidades de la administración central , entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

Incumplimiento de las disposiciones legales, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen el país.

Recomendación

El consejo municipal debe instruir al señor tesorero para que este publique los proyectos de Inversión Pública conforme a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero Donny Lester Castillo Angel, Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación OMP. De la Municipalidad de San Marcos, manifiesta que el responsable directo de cumplir con la publicación de los avances físicos y financieros es Robert Guillermo López Barillas, Encargado de Proyectos de la



OMP.- Además manifiesta que el módulo de seguimiento se inició a finales del mes de Octubre, debido a problemas con el sistema que maneja este proceso, y que no se tubo la información de campo sobre el avance de los proyectos, a cargo del Supervisor de Obras de la Municipalidad.- Se manifiesta que al 31 de Diciembre 2009 , se publicaron un total de 43 proyectos que corresponde al 53.75% de los proyectos publicados en Guatecompras, esto lo realizó Robert Guillermo López Barillas, Encargado de Proyectos de la OMP. habiendo delegado la actividad de subir los proyectos restantes en la Señora Lucía del Carmen de León Guillen, Técnico de la OMP. Quien no cumplió con la función que se le asignó.- Se adjunta copia del documento que detalla de manera amplia el porque de esta deficiencia administrativa.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las pruebas correspondientes y los comentarios de administración no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas articulo 39 numeral 9, para el Alcalde y Tesorero Municipal por valor de Q.4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la evaluación de expedientes de proyectos se determinó que no cumplieron en su oportunidad, con la publicación de listados de oferentes por medio del Sistema de GUATECOMPRAS, en los siguientes proyectos: Suministros de Plástico Vinil y PVC para sistema de agua potable de aldea San Sebastián, San Marcos por un valor de Q 302,740.00, Aulas Instituto Mixto de Occidente Municipio de San Marcos Q 209,964.41, Mantenimiento vial área urbana, San Marcos, por valor de Q 125,000.00, Ampliación de Bóveda de Agua Pluvial Aldea El Recreo, San Marcos Q 268,000.00.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10 segundo párrafo indica: Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a



más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.

Causa

Irresponsabilidad, por parte de las autoridades municipales, en la utilización del Portal de Guatecompras para este proyecto.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

Recomendación

El consejo municipal debe instruir al señor tesorero y/o coordinador de la oficina municipal de planificación para que estos publiquen los proyectos de Inversión Pública conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Manifiesta el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación OMP. De la Municipalidad de San Marcos, Ing. Donny Lester Castillo Angel, que la Oficina de Planificación OMP. No tenía a su cargo la realización de este proceso, indicando que el encargado es el Señor Wilson Idelgar Saldaña Mérida, Encargado de Catastro.- Manifiesta el Señor Wilson Idelgar Saldaña Mérida, Encargado de Catastro, que si él tiene a su cargo el subir al portal de Guatecompras los documentos, en este caso en listado de oferentes, pero no lo hizo en los casos señalados y en el tiempo establecido por motivo que la Junta de Cotizaciones no traslado el documento para subirlo al portal, se acompaña nota del encargado de procesos de Guatecompras donde explica el motivo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las pruebas correspondientes y los comentarios de administración no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56. Otras infracciones, para el Encargado de la Oficina Municipal, por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (Q 5,383.61).



Hallazgo No.4

Envío de documentación fual del plazo legal

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada, no se entregó copia del Inventario 2009 a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la Cabecera Departamental de San Marcos, a más tardar el 15 de enero del 2010 .

Criterio

El Decreto Numero 12-2002 Código Municipal, en el artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Señor Alcalde, literal r) indica que debe enviar a la Contraloría General de Cuentas el inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días calendario del mes de enero de cada año.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente, para el cumplimiento de las responsabilidades administrativas del señor Alcalde para con la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Se desconoce el monto de los inventario, de las adiciones del año y que activos deben de ser dados de baja, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento preestablecido, por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal gire órdenes precisas para el fiel cumplimiento del envío de la copia del inventario a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

El Señor Tesorero Municipal, manifiesta con relación a este hallazgo, que el Inventario de la Municipalidad de San Marcos, fue levantado con fecha 31 de Diciembre 2009 , y fue entregado a la Contraloría General de Cuentas, Delegación San Marcos, con fecha 26 de Enero 2010 .- La razón de no haberse entregado antes del 15 de Enero a la Contraloría , según informa el encargado de Inventario de la Municipalidad , que a pesar de haber recibido instrucciones del Señor Alcalde y Tesorero Municipal para que se hiciera la entrega del Inventario en el tiempo establecido a la Contraloría , no se pudo hacer, debió a que se estaba realizando un revisión física de los bienes, actividad que llevo algunos días



adicionales, por lo voluminoso de la entidad, se adjunta copia del oficio donde se comprueba que ya fue entregado el Inventario a la Contraloría , y una copia del informe de Auditoría del mes de Noviembre, donde se hace esta recomendación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 21 falta de registro o atraso en los registros para el control de inventario, para el señor Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ENRIQUE BARRIOS SACHER	ALCALDE	15/01/2009	15/01/2012
2	JORGE MARIO MALDONADO OROZCO	SINDICO PRIMERO	15/01/2009	15/01/2012
3	FULGENCION MARCEDONIO ANGEL LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2009	15/01/2012
4	MARIO ERNESTO GALVEZ MUÑOZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	MARIO ERNESTO GALVEZ MUÑOZ	CONSEJAL I	15/01/2009	15/01/2012
6	ENIO RELMAN MALDONADO SOLIS	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	LUIS EMILIO ESCOBAR BARRIOS	CONSEJAL III	15/01/2009	15/01/2012
8	EDUARDO ROBERTO ESCOBAR GUZMAN	CONSEJAL IV	15/01/2009	15/01/2012
9	ELFEGO SELVIN GUZMAN BARRIOS	CONSEJAL V	15/01/2009	15/01/2012
10	GUTY CESAREO CARDENAS BARRIOS	TESORERO MUNICIPAL/AFIM	15/01/2009	15/01/2012
11	OTTO EDDY LOPEZ LOPEZ	SECRETARIO	15/01/2009	15/01/2012
12	JOSE LUIS ROJAS RIVERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
13	DONNY LESTER CASTILLO ANGEL	COORDINADOR OMP	01/02/2009	31/12/2009



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	686,798.00	1,278,172.93	944,414.09	(333,758.84)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,559,526.00	1,559,526.00	1,701,541.68	142,015.68
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,209,110.00	1,209,110.00	1,282,083.43	72,973.43
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1,139,250.00	1,139,250.00	1,716,761.69	577,511.69
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	108,456.00	108,456.00	250,907.39	142,451.39
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,848,700.00	5,472,034.59	3,870,350.88	(1,601,683.71)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,959,160.00	37,220,679.99	25,061,804.49	(12,158,875.50)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	446,319.17	0.00	(446,319.17)
	TOTAL	26,511,000.00	48,433,548.68	34,827,863.65	(13,605,685.03)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS EGRESOS POR GRUPO DE GASTO EJERCICIO FISCAL 2009

Expresado en Quetzales

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	5,497,138.00	6,169,481.79	5,942,874.92	96
Servicios No Personales	1,940,900.00	3,673,188.44	2,158,814.50	59
Materiales y Suministros	1,274,088.00	3,459,743.11	2,071,872.05	60
Propiedad, Planta, Equipo e intangibles	16,523,160.00	32,814,334.80	16,696,957.42	51
Transferencias Corrientes	475,714.00	799,374.74	538,717.94	67
Transferencias de capital	370,000.00	370,000.00	70,000.00	19
Asignaciones Globales	430,000.00	1,147,425.80	156,039.73	14
Total	26,511,000.00	48,433,548.68	27,635,276.56	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Fondos Propios, Funcionamiento.	Q 1,567,563.69
2	IUSI. Funcionamiento.	Q 403,881.70
3	IVA-PAZ, Funcionamiento.	Q 424,049.88
4	SITUADO CONST. Funcionamiento.	Q 520,687.19
5	CIRC. VEHICULOS.. Funcionamiento.	Q 20,315.75
6	Fondos Propios, Plazo Fijo.	Q 402,000.00
7	Fondos Propios, Denuncia M.P. Asalto.	Q 11,731.36
8	Fondos de Inversión Plazo Fijo.	Q 5,000,000.00
9	IUSI. Inversión.	Q 260,951.11
10	IVA-PAZ. Inversión.	Q 3,662,889.99
11	SITUADO CONST. Inversión.	Q 4,308,735.18
12	Petroleó. Inversión.	Q 263,809.15
13	CIRC. VEHICULOS. Inversión.	Q 503,152.79
14	Consejo de Desarrollo	Q 447,389.97
	TOTALES	Q 17,797,157.76



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES EXPRESADO EN QUETZALES

No. de cuenta	Nombre de cuenta	Banco	Saldo
123000076	Fondos Propios, Funcionamiento.	Crédito Hipotecario Nacional	1,567,563.69
120021366	IUSI. Funcionamiento.	Crédito Hipotecario Nacional	403,881.70
120021293	IVA-PAZ, Funcionamiento.	Crédito Hipotecario Nacional	424,049.88
120021315	SITUADO CONST. Funcionamiento.	Crédito Hipotecario Nacional	520,687.19
120021331	CIRC. VEHICULOS.. Funcionamiento.	Crédito Hipotecario Nacional	20,315.75
300120000538	Fondos Propios, Plazo Fijo.	Crédito Hipotecario Nacional	402,000.00
310120000462	Fondos de Inversión Plazo Fijo.	Crédito Hipotecario Nacional	5,000,000.00
120021374	IUSI. Inversión.	Crédito Hipotecario Nacional	260,951.11
120021307	IVA-PAZ. Inversión.	Crédito Hipotecario Nacional	3,662,889.99
10042121	SITUADO CONST. Inversión.	Crédito Hipotecario Nacional	4,308,735.18
120024209	Petroleó. Inversión.	Crédito Hipotecario Nacional	263,809.15
120021323	CIRC. VEHICULOS. Inversión.	Crédito Hipotecario Nacional	503,152.79
10120331044	Const. Planta Trata. Aguas Res. Las Laguna.	Crédito Hipotecario Nacional	1,005.11
10120331273	Mej. Calle con adoq. Final 15 Av. Calle al Cementerio	Crédito Hipotecario Nacional	274,048.80
10120331249	Mej. calle con adoq. s/. 8a. Calle entre 10a.	Crédito Hipotecario Nacional	146,159.36
10120331257	Mej. Calle Caserío Navidad, calle intervida,	Crédito Hipotecario Nacional	26,176.70
TOTALES			17,785,426.40

